



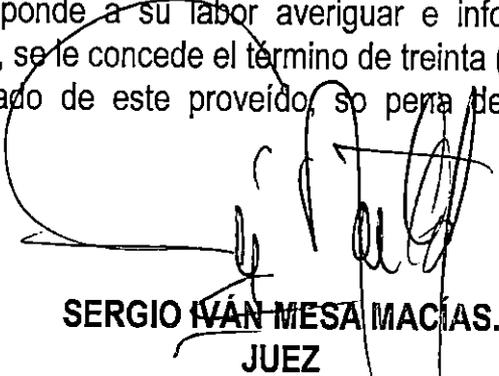
**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., 12 FEB. 2024

EXPEDIENTE: 110013103007-2015-00599-00

Incorpórese la comunicación proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, mediante la cual manifiesta que no es posible llevar a cabo la entrega de los bienes muebles objeto del presente asunto, atendiendo que no se conoce su paradero. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Ahora bien, respecto a lo manifestado por el apoderado judicial del extremo demandante, atendiendo que corresponde a su labor averiguar e informar al despacho sobre la ubicación de los bienes, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de archivar definitivamente el expediente.

Notifíquese,

  
**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS.**  
JUEZ

Gss

El Jefe de Oficina de Ejecución por el Jefe de Oficina de Ejecución  
Número de Expediente No. 24  
De 107 12 FEB. 2024

EL SECRETARIO

